



*REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO*

Calarcá, Quindío, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.
Rdo. 2021-00026
Inter. 1276.

Como quiera que se atendió el requerimiento hecho mediante providencia del 14 de septiembre del corriente año, dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de mínima cuantía, promovido por **ARC SOLUCIONES EN CARTERA S.A.S.** en contra de la señora **LUZ ENID BLANDON BERRIO**, se dispone tener a la abogada **NANCY VIVIANA BUSTAMANTE GONZALEZ**, como apoderado judicial de la demandante **ARC SOLUCIONES EN CARTERA S.A.S.**, en el presente asunto, conforme a las facultades conferidas en el memorial poder aportado, visible en archivo pdf 23 del expediente, quien además, ejerce como directora jurídica de la referida entidad, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia Quindío.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7fcc4e5ea9e9d06ee2d0e9b87ddb13affeede90889b0bf458e3
70dbc4bc78b**

Documento generado en 22/09/2021 11:00:47 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**